



*Resolución de la Junta Electoral del IPH de 17 de febrero de 2023 por la que se procede a la **proclamación definitiva de los candidatos a representantes del personal predoctoral en el Consejo del IPH; a la Habilitación y Regulación de voto por correo y a la ordenación del proceso electoral.***

I. Proclamación definitiva de candidatos.

Habiendo transcurrido el plazo de reclamación a la proclamación provisional de candidatos a representantes en el Consejo de Dirección del IPH por el sector de personal no doctor y, en cumplimiento de calendario electoral, procede:

Primero. PROCLAMACIÓN DEFINITIVA DE CANDIDATOS A REPRESENTANTES EN EL CONSEJO DEL IPH POR EL SECTOR DE PERSONAL NO DOCTOR, tal y como figura en la nómina del Anexo I.

Segundo. Papeleta de votación.

La Junta electoral acuerda emitir dos papeletas de votación, una en blanco y otra en la que conste, por orden alfabético, una lista con todos los candidatos presentados, como candidatos independientes, de manera que los electores sólo podrán elegir y marcar con una x a uno de ellos, al ser candidaturas independientes incluidas cada una de ellas en una sola papeleta, con el consiguiente ahorro de recursos económicos y naturales.

II. Sorteo de mesas y comienzo de la campaña electoral.

Tercero. En cumplimiento del calendario electoral se ha procedido al sorteo de mesas, comenzando por la letra: L

En otra resolución de la misma fecha se indican los miembros titulares y suplentes de mesa.

Cuarto. Comienza la campaña electoral que finalizará el lunes 1 de marzo de 2023.

III. Voto anticipado.

Quinto. A partir del día 17 de febrero, a las 12 h., y hasta el día 22 de febrero, (10:00 horas en la Secretaría del IPH), se podrá votar anticipadamente, conforme a lo dispuesto en el art. 22 del Reglamento Marco de Centros¹.

¹ Artículo 22. Voto anticipado

La emisión anticipada del voto se efectuará a través de un sobre dirigido a la mesa electoral que le corresponda, depositado por el interesado, bien personalmente, bien mediante representante con poder notarial suficiente, en el Registro del Centro, en el que se incluirán el sobre conteniendo la papeleta de voto



597122045ee95f4c407cfc46460a5c01

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/597122045ee95f4c407cfc46460a5c01>

CSV: 597122045ee95f4c407cfc46460a5c01	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 4	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA DEL CARMEN BAYOD LÓPEZ	Secretaria de la Junta Electoral	17/02/2023 08:54:00	



IV. Habilitación y regulación del voto por correo.

Habiendo sido puesto en conocimiento de la Junta Electoral, a través de la Presidenta de la misma, la situación de varios investigadores que se encuentran en estancias de investigación en otras universidades, con el consiguiente impedimento para ejercer su constitucional derecho de sufragio activo, la Junta Electoral acuerda:

Sexto. Habilitar y regular la posibilidad de voto por correo adaptando la regulación del voto por correspondencia (art. 72 y ss. LO 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General) a esta situación.

En razón de ello se dispone:

1. Podrán utilizar el voto por correo los miembros del censo del IPH, sector no doctores, que se hallen en estancias de investigación fuera de la Universidad de Zaragoza.

2. Para proceder al voto por correo, deberán comunicarse por correo electrónico con la secretaria del centro (iph@unizar.es) indicando en Asunto: voto por correo, e indicando en el texto la solicitud e intención de votar por este medio, haciendo constar su estancia de investigación fuera de la Universidad de Zaragoza. A estos efectos, indicará el lugar y centro en el que desarrolla la estancia, así como duración de la misma. No es necesario que aporte ninguna justificación; el IPH, en su caso, hará las comprobaciones pertinentes.

3. Una vez solicitado este procedimiento, desde la secretaria administrativa del IPH, se le remitirá, por correo electrónico, la papeleta de voto, que el elector podrá imprimir, y en la que constan las nueve candidaturas independientes presentadas, de las que sólo deberá designar una, señalándolo con una cruz al candidato elegido; se remitirá también una papeleta en blanco.

4. Una vez elegido el voto (papeleta con candidatos o papeleta blanca) lo introducirá (solo una papeleta) en un sobre, que cerrará sin hacer en él ninguna indicación. El sobre que contiene el voto más una fotocopia del DNI u otro documento acreditativo de la identidad del elector, se introducirán en un sobre que irá dirigido a:

y una fotocopia de un documento acreditativo de la identidad del elector. Los sobres se custodiarán por el responsable del Registro. Solo se tendrán en cuenta los sobres que obren en poder de la mesa electoral antes del inicio del período de votación.

La dirección del IPH es la siguiente: (en ella tendrán a su disposición papeletas y sobres para ejercer este derecho).

I.U.I. en Patrimonio y Humanidades
Edificio de la Residencia de Profesores, 4º izda.
C/ Pedro Cerbuna, núm. 12
50009 Zaragoza
Teléfono directo: 976762694
Extensión interna: 842694

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/597122045ee95f4c407cfc46460a5c01>

CSV: 597122045ee95f4c407cfc46460a5c01	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 4	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA DEL CARMEN BAYOD LÓPEZ	Secretaria de la Junta Electoral	17/02/2023 08:54:00	



El presidente de la mesa electoral
Instituto Universitario de Investigación de Patrimonio y Humanidades
Edificio de la Residencia de Profesores, 4º izda.
C/ Pedro Cerbuna, núm. 12
50009 Zaragoza

En el remite del sobre indicará su filiación: nombre, apellidos y dirección de la estancia.

5. El sobre que contiene el voto y el DNI del elector se enviará por correo certificado a la dirección del IPH indicada.

6. El plazo del voto por correo será desde el 20 de febrero de 2023 a las 00h. hasta el 2 de marzo de 2023 a las 9h a.m. Los votos que lleguen fuera de plazo no serán tenidos en cuenta.

V. Jornada Electoral.

Séptimo. Tal y como indica el calendario electoral, la votación tendrá lugar de manera presencial el día 2 de marzo de 2023 en la sede del IPH de 10 a 12 h. de la mañana.

Zaragoza, a 17 de febrero de 2023.

Carmen Bayod

Secretaria de la Junta Electoral

(Firmado electrónicamente conforme al artículo 18.1.b de la Ley 11/2007)



597122045ee95f4c407cfc46460a5c01

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/597122045ee95f4c407cfc46460a5c01>

CSV: 597122045ee95f4c407cfc46460a5c01	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 4	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA DEL CARMEN BAYOD LÓPEZ	Secretaria de la Junta Electoral	17/02/2023 08:54:00	



Anexo I

Elecciones al Consejo del IPH Personal docente e investigador predoctoral (art. 16.2.d R-IPH)

Candidaturas definitivas

Aliaga Ugencio, Sandra

Arbeloa Borbón, Paula

Benaiges Saura, Katia María

Díaz Castillo, Jorge Nelson

Peiró Márquez, Laura

Rodríguez Gascón, Sara

Serrano Arnal, Inés

Torralba Gallego, Blanca

Vijil Picot, Guillermo



597122045ee95f4c407cfc46460a5c01

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/597122045ee95f4c407cfc46460a5c01>

CSV: 597122045ee95f4c407cfc46460a5c01	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 4	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA DEL CARMEN BAYOD LÓPEZ	Secretaria de la Junta Electoral	17/02/2023 08:54:00	